

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito

RADICADO	05001 40 03 018-2020-00072-00
PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	Dayana Andrea Uribe Pulgarín
DEMANDADO	Liberty Seguros S.A.
DECISIÓN	Incorpora contestación a la demanda

Medellín, Once (11) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Para los efectos procesales, téngase en cuenta la contestación a la demanda, formulada por parte de Liberty Seguros S.A.

Asimismo, se reconoce personería para actuar, a la abogada Catalina Toro Gómez, identificada con T.P. 149.178, del C. S. de la J, conforme al poder conferido y en los términos del artículo 75 del CGP.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

3

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 113 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 12 de NOVIEMBRE de 2020, a las 8 A.M.  DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO
BRAND

JUZGADO PRIMERO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a887ac78d695b2674614987aca1674bb6fb56838597dbca0b14505f8470d77

Documento generado en 11/11/2020 04:29:21 p. m.

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*